

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.200.260.83
	DECRETO MUNICIPAL	VERSION 3
		Fecha de Aprobación: 03/01/2012

DECRETO No. 129 DE 2016

(13 DE DICIEMBRE)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 348 de la Constitución Política, los artículos 59 y 109 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996, el artículo 61 del Acuerdo Municipal No.019 de 2008, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cartago, mediante el cual se expide el Régimen Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Cartago y sus Entidades Descentralizadas.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 348 de la Constitución Política: *“Si el Congreso no expidiere el presupuesto, regirá el presentado por el Gobierno dentro de los términos del artículo precedente; si el presupuesto no hubiere sido presentado dentro de dicho plazo, regirá el del año anterior, pero el Gobierno podrá reducir gastos, y, en consecuencia, suprimir o refundir empleos, cuando así lo aconsejen los cálculos de rentas del nuevo ejercicio.”*
2. Que el artículo 59 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996, prevé: *“Artículo 59. Si el Congreso no expidiere el Presupuesto General de la Nación antes de la media noche del 20 de octubre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el*

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.200.260.83
	DECRETO MUNICIPAL	VERSION 3
		Fecha de Aprobación: 03/01/2012

Gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate (Ley 38 de 1989, art. 43, Ley 179 de 1994, art. 29”.

3. Que la Corte Constitucional, Sentencia C-821 de 2004, M.P. Dr. JAIME ARAÚJO RENTERÍA, al declarar exequible el artículo 59 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación, antes mencionado estableció: *“En conclusión, de un análisis sistemático de la norma sujeto de estudio puede derivarse que el primer debate es ajustado a la Constitución, que dicha competencia por parte del Congreso hace parte de la regla general esbozada según la cual el órgano legislativo es quien aprueba el presupuesto, no siendo radical dicho esquema en nuestro Estado; que la sesión conjunta para primer debate contó con la participación de cuatro comisiones de las Cámaras, lo que realza el principio democrático . Agregando entonces, que esta norma se encuentra dentro del margen de configuración legislativa que asiste al Congreso de la República, quien determinó con base en dicha facultad la posibilidad de incluir la modificaciones que hubieren sido realizadas en primer debate.”*
4. Que el inciso primero del artículo 109 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996, establece: *“Artículo 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.”*
5. Que el artículo 54 del Acuerdo 019 de 2008 mediante el cual se expidió el Régimen Orgánico de Presupuesto para el Municipio y sus Entidades Descentralizadas, determina: **“ORGANO DE COMUNICACION”**. Para el estudio del proyecto de Presupuesto General del Municipio, la comunicación entre el Alcalde y el Concejo se hará a través del Secretario de Hacienda.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
	DECRETO MUNICIPAL	CÓDIGO: MEDE.200.260.83 VERSION 3 Fecha de Aprobación: 03/01/2012

6. Que Una vez presentado el Proyecto de Presupuesto, la Secretaría del Concejo lo repartirá a cada uno de los Concejales para su estudio en primer debate en la Comisión respectiva. La Presidencia del Concejo asignará un ponente para primero y segundo debate.

7. Que el artículo 57 del Acuerdo 019 de 2008, mediante el cual se expidió el Régimen Orgánico de Presupuesto para el Municipio y sus Entidades Descentralizadas, determina que la aprobación del Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General del Municipio, se efectuará en dos (2) debates, que se realizaran en distintos días de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136/94

8. Que el artículo 58 del Acuerdo 019 de 2008, mediante el cual se expidió el Régimen Orgánico de Presupuesto para el Municipio y sus Entidades Descentralizadas determina. **.-ESTUDIO EN COMISIÓN Y PRIMER DEBATE.** El proyecto de Presupuesto será presentado y radicado por el Alcalde en la Secretaria del Concejo Municipal el primer día de sesiones ordinarias de noviembre, que lo remitirá a la Comisión Segunda de Presupuesto para su estudio, pudiendo devolverlo al gobierno municipal por inconsistencias legales antes del 10 de noviembre. La comisión rendirá el informe correspondiente a la plenaria de la corporación antes del día veinte 20 de noviembre, para se someta al segundo debate, el cual debe haberse surtido antes del 30 de noviembre.

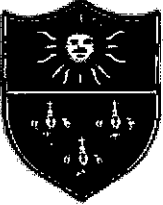
9. Que para que el proyecto se convierta en Acuerdo, el Concejo deberá aprobarlo en segundo debate, antes de la media noche del 30 de noviembre de cada año, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo Municipal 019 de 200 mediante el cual se expidió el Régimen Orgánico de Presupuesto para el Municipio y sus Entidades Descentralizadas; si no se expidiera en esa fecha, regirá el proyecto presentado por el Alcalde, que lo adoptara por medio de decreto con las modificaciones que legalmente fueren realizadas por la comisión en el primer debate.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.200.260.83
	DECRETO MUNICIPAL	VERSION 3
		Fecha de Aprobación: 03/01/2012

10. Que la Administración Municipal, presentó el proyecto de acuerdo por el cual se adopta el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Cartago Valle, para la vigencia fiscal 2017, ante el Honorable Concejo el día primero (1º) de Noviembre de 2016.
11. Que la Comisión Segunda de Presupuesto sesionó públicamente en el recinto del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, para estudiar y aprobar en Primer Debate el Proyecto de Acuerdo durante el mes de noviembre de 2017 y finalmente aprobado el día 30 de Noviembre de 2016, tal como aparece en la comunicación remitida por el Presidente del Concejo de Cartago de fecha Diciembre 12 de 2016 y recibida por la Administración Central el día 13 de Diciembre de 2016.
12. Que en la comunicación del Presidente del Concejo de Cartago recibida el día 12 de diciembre de 2016, se informa que las disposiciones generales del Proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el presupuesto de rentas y gastos de Cartago, para la vigencia fiscal 2017, fueron aprobados en Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto el día 30 de Noviembre de 2016, habiéndose introducido modificaciones por dicha Comisión al texto de las disposiciones generales y a algunas cifras, previo aval de la Secretaria de Hacienda Municipal.
13. Que mediante comunicación 856 con fecha de recepción 13 de Diciembre de 2016, el Presidente del Concejo Municipal de Cartago remitió al Alcalde Municipal el proyecto mencionado *“para su conocimiento y fines pertinentes, obviando las firmas de la Mesa Directiva por cuanto el mismo no adquirió las características de un Acuerdo debidamente aprobado en el Segundo Debate”*, dado que se vencieron los términos previstos en el Régimen Orgánico de Presupuesto para el Municipio y sus Entidades Descentralizadas, para su aprobación en segundo debate sin que la Corporación se hubiese pronunciado.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.200.260.83
	DECRETO MUNICIPAL	VERSION 3
		Fecha de Aprobación: 03/01/2012

14. Que las modificaciones incluidas en primer debate por la Comisión Segunda de Presupuesto al "PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO A DICIEMBRE 31 DE 2017" a algunas partidas presupuestales y a las disposiciones generales se encuentran incluidas en la remisión del documento aprobado en primer debate, presentado por el Presidente de la Comisión Segunda de Presupuesto y se adoptarán en el presente decreto.
15. Que ante la falta de aprobación del Presupuesto General del Municipio de Cartago, de la vigencia 2017, por el Concejo Municipal antes de la media noche del día treinta (30) de Noviembre, de conformidad con el artículo 61, Régimen Orgánico de Presupuesto para el Municipio y sus Entidades Descentralizadas, aplicable por analogía para llenar el vacío existente en el Régimen Orgánico de Presupuesto para el Municipio y sus Entidades Descentralizadas, debe regir el presentado por la Administración Municipal, incluyendo las modificaciones aprobadas en primer debate por la Comisión de Presupuesto.
16. Que el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2017 a adoptarse por decreto, fue ampliamente discutido y aprobado por la Comisión Segunda de Presupuesto, discusión que incluyó el monto de las diferentes partidas presupuestales, así como las disposiciones generales que contienen las normas que posibilitan la ejecución del presupuesto, dentro de las cuales merecen especial mención las facultades para ejecutar mediante la celebración de contratos las respectivas apropiaciones, se cumple y realza el principio democrático en virtud del cual corresponde al órgano de elección popular autorizar los presupuestos y otorgar las autorizaciones para su ejecución.
17. Que la administración Municipal a razón de la situación antes descrita, le corresponde adoptar el Presupuesto 2017 presentado oportunamente mediante radicado del 01 de noviembre de 2016 al Honorable Concejo Municipal.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.200.260.83
	DECRETO MUNICIPAL	VERSION 3
		Fecha de Aprobación: 03/01/2012

18. Que el Presupuesto a adoptar para la vigencia fiscal 2017 corresponde al presentado por el Alcalde Municipal el 01 de noviembre de 2016 el cual cumplió todos los requisitos de Ley establecidos por las normas Presupuestales, Ley 617 del 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 819 de 2003 entre otras

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

DECRETA:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL:
Adóptese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2017, en la suma **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.** (\$154.347.312.668).

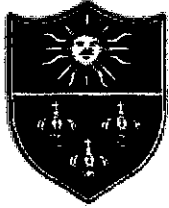
MUNICIPIO DE CARTAGO
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2017
(Decreto Ley 111 de 1996)
Cuadro Nro. 1

PRESUPUESTO	
TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO	154.347.312.668
TRIBUTARIOS	34.609.260.055
Predial unificado	8.834.492.111

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101
Codigo Postal: 762021





MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [7]

CÓDIGO:
MEDE.200.260.83

VERSION 3

DECRETO MUNICIPAL

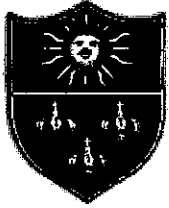
Fecha de Aprobación:
03/01/2012

DENOMINACION	PRESUPUESTO
Predial unificado vigencia anterior	4.210.643.863
Vehículos automotores	629.496.472
Industria y comercio	5.785.885.811
Industria y comercio vigencia anterior	220.332.401
Retención de Industria y Comercio	249.925.218
Anticipo Impuesto Industria y Comercio	132.383.593
Complementario Avisos y Tableros	680.532.830
Complementaria Avisos Y Tableros Vig. Anterior	52.003.774
Sobretasa bomberil predial Vig. Actual	441.724.606
Sobretasa bomberil predial Vig. anterior	185.532.193
Sobretasa bomberil industria y comercio Vig. actual	170.733.320
Sobretasa bomberil industria comercio Vig. Anterior	12.540.387
Sobretasa a la Gasolina	4.481.758.575
Participación con destinación ambiental (15%)	1.727.018.202
Sobretasa Ambiental (1,5%)	476.639.975
Estampilla Pro-Cultura	146.369.420
Estampilla Pro-Tercera Edad	176.564.153
Publicidad Exterior Visual	11.667.251
Impuesto Delineación Urbana	238.488.347
Espectáculos Públicos	1.000.000
Impuesto de Seguridad y Convivencia Ciudadana	159.465.543
Alumbrado público SSF	5.472.687.989
Impuesto al transporte por gasoductos	1.000
RP Impuesto Vehículos Públicos Vig. actual	65.139.034
RP Impuesto vehículo públicos Vig anterior	46.233.988
NO TRIBUTARIOS	3.269.268.264
Tasa Municipal de Deportes	197.028.525
Intereses por Mora Predial Unificado	1.778.262.672
Interés por Mora Industria y Comercio	140.480.876
Pesas y Medidas	168.845.418
Pesas y Medidas Vigencia Anterior	3.022.455
RP Licencias de Conducción	153.244.092
RP Matricula de Vehículos	115.180.487
RP Certificados de Tradición	8.587.877
RP Tramites	280.210.213

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101
Codigo Postal: 762021





MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [8]

CÓDIGO:
MEDE.200.260.83

VERSION 3

DECRETO MUNICIPAL

Fecha de Aprobación:
03/01/2012

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
RP Inv. multas de tránsito municipales	220.757.629
RP Inv. multas de tránsito POLCA	4.742.471
Comparendo ambiental	10.000.000
Otras sanciones	1.000.000
Derechos de Formularios Certificados y Registros	36.187.358
RP Inv. ocupación de vías (Zonas azules)	1.000.000
Concurso Económico Empresas de Servicio (Estratificación)	96.000.000
Uso de Bienes y Espacio Públicos	50.000.000
Otros servicios de planeación	4.717.190
Otros ingresos	1.000
TRANSFERENCIA DE LA NACION	56.729.331.567
SGP PG 42% Libre Destinación	1.801.261.300
SGP educación prestación de servicio	37.930.803.834
SGP EDU - Gratuidad sin situación fondos	1.702.079.428
SGP educación calidad educativa	1.019.414.174
SGP alimentación escolar	320.244.443
SGP Edu Conectividad (SSF)	652.294.477
SGP educación aportes sin situación de fondos	6.342.099.945
SGP Agua potable y saneamiento básico	1.980.469.567
SGP PG Inversión Otros Sectores	1.696.468.678
SGP PG Deporte	276.056.972
SGP PG Cultura	207.042.727
SGP-primera infancia mayor crecimiento de la economía	1.000
PAE Alimentación Escolar	2.801.095.022
FONDO LOCAL DE SALUD	57.760.706.426
Sgp régimen subsidiado continuidad SSF	18.484.706.823
Sgp salud publica	888.820.982
Fosyga SSF	35.464.220.412
Etesa 75% (art.6o. ley 715) SSF	658.998.350
Etesa 25% con situación de fondos(Coljuegos)	207.560.825
Rentas Cedidas SSF	1.830.644.753
Rec.IVC Superintend.Nal salud 0.4% SSF	225.754.282
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	3.000

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101
Codigo Postat: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MEDE.200.260.83
	DECRETO MUNICIPAL	VERSION 3
		Fecha de Aprobación: 03/01/2012

RENTAS Y PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2017
SGR asignaciones directas de la entidad territorial	1.000
SGR Fortalecimiento de las oficinas de planeación	1.000
SGR Fondo de Compensación Regional 40% de la vigencia	1.000
TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO	2.000
Transf.Deptal. Intervalle impuesto al tabaco	1.000
Transf.Deptal. Intervalle impuesto de telefonía celular	1.000
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.778.740.357
Desahorro Fonpet SSF	1.000
Reintegros (Sector Educación)	1.000
Reintegros Recursos Propios	1.000
Dividendos	1.000
Conv. DPS No. 236 2015 Vig. Futura. Expirada	1.778.735.357
Fondo de adaptacion No.141/2013 recursos SSF Vig. Futura. Expirada	1.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	200.001.000
Rend Financieros Libre Destinacion	200.000.000
Rend Financieros otras fuentes	1.000

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

ARTICULO 2. Adóptese el Presupuesto de Gastos para atender Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y la Inversión del Municipio de Cartago durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$154.347.312.668)**

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MEDE.200.260.83
	DECRETO MUNICIPAL	VERSION 3
		Fecha de Aprobación: 03/01/2012

MUNICIPIO DE CARTAGO
PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES VIGENCIA 2017
(Decreto Ley 111 de 1996)
Cuadro Nro. 2

I. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NUMERO	TOTAL
A. CONCEJO MUNICIPAL	
1. Gastos de funcionamiento	451.732.601
2. Honorarios Concejales	291.897.873
	743.630.474
B. PERSONERÍA MUNICIPAL	
1. Gastos de funcionamiento	208.297.842
	208.297.842
C. ALCALDÍA	
1. Gastos de Personal	11.654.735.107
2. Gastos Generales	3.381.250.000
3. Transferencias Corrientes	956.796.119
4. Sentencias y Conciliaciones	1.000.000.000
5. Otras Transferencias Corrientes	700.000.000
	17.692.781.226
D. OTRAS TRANSFERENCIAS	
1. Otras Transferencias a Terceros	2.203.658.177
	2.203.658.177
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Subtotal)	20.348.367.749

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MEDE.200.260.83
	DECRETO MUNICIPAL	VERSION 3
		Fecha de Aprobación: 03/01/2012

MUNICIPIO DE CARTAGO
PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES VIGENCIA 2017
 (Decreto Ley 111 de 1996)
Cuadro Nro. 2

II. PRESUPUESTO DE GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA

CONCEPTO	TOTAL
SERVICIO DE LA DEUDA	
1. Amortización de capital	3.798.967.545
2. Intereses	2.532.645.030
	6.331.612.574

MUNICIPIO DE CARTAGO
PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES VIGENCIA 2017
 (Decreto Ley 111 de 1996)
Cuadro Nro. 2

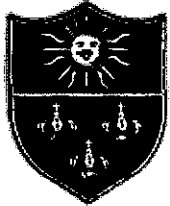
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

CONCEPTO	TOTAL
GASTOS DE INVERSIÓN	
1. Gastos de inversión (POAI 2016)	127.167.332.376
	127.167.332.376

MUNICIPIO DE CARTAGO
PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES VIGENCIA 2017
 (Decreto Ley 111 de 1996)
Cuadro Nro. 2

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

SERVIDOR	TOTAL 2017	% PARTICIPACIÓN
SALUD	58.026.959.749	45,6%
EDUCACIÓN	50.798.034.323	39,9%



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [12]

CÓDIGO:
MEDE.200.260.83

VERSION 3

DECRETO MUNICIPAL

Fecha de Aprobación:
03/01/2012

SECCIONES	VALOR	%
OTROS SERVICIOS PUBLICOS	5.527.937.989	4,3%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.767.959.920	3,0%
INFRAESTRUCTURA DE VIAS TRANSITO Y TRANSPORTE	2.829.636.457	2,2%
PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO.	1.052.708.967	0,8%
DEPORTES	933.087.497	0,7%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	837.031.825	0,7%
JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	766.087.982	0,6%
CULTURA	607.888.263	0,5%
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	517.196.938	0,4%
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCION SOCIAL	325.752.709	0,3%
VIVIENDA	300.000.000	0,2%
MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO	290.210.522	0,2%
DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO	235.087.237	0,2%
EMPLEO Y PROMOCION DEL DESARROLLO	190.250.000	0,1%
DESARROLLO COMUNITARIO	124.002.000	0,1%
CENTROS DE RECLUSIÓN	37.500.000	0,0%
TOTAL INVERSIÓN	127.167.332.378	100,0%

TERCERA PARTE. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ARTÍCULO 3°. CAMPO DE APLICACIÓN. Las Disposiciones Generales de este Acuerdo rigen para las diferentes secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio.

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101
Codigo Postal 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MEDE.200.260.83
	DECRETO MUNICIPAL	VERSION 3
		Fecha de Aprobación: 03/01/2012

ARTÍCULO 4°. A fin de garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Inversión aprobado por esta Corporación, en el Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante Acuerdo No 007 de Junio 07 de 2016; se autoriza al alcalde para ejecutar los gastos correspondientes al Plan Operativo Anual de Inversión a ser financiado con recursos previstos en el siguiente presupuesto de financiamiento, según el siguiente cuadro.

MUNICIPIO DE CARTAGO
PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES VIGENCIA 2017
(Decreto Ley 111 de 1996)
Cuadro Nro. 3 - PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

PROGRAMA		TOTAL 2017
AMBIENTAL	TODOS POR EL MANEJO, EL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES EN CARTAGO	290.210.522
	INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE SOCORRO	10.500.000
	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	950.980.506
	TODOS POR UNA CARTAGO, PREVENTIVA Y SIN RIEGO	91.228.461
TOTAL EJE AMBIENTAL		1.342.919.489
ECONOMICO	TODOS POR UN CAMPO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN CARTAGO	210.087.237
	TODOS POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD EN CARTAGO	190.250.000
	TODOS POR UNA INFRAESTRUCTURA PUBLICA MODERNA Y EFICIENTE	190.000.000
	TODOS POR UNA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD SEGURA EN CARTAGO	2.639.636.457
	CARTAGO, CON SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD Y EFICIENCIA	5.527.937.989
TOTAL EJE ECONOMICO		8.757.911.683
INSTITUCIONAL	GESTIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN CARCELARIA	37.500.000
	ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA	124.002.000
	TODOS POR CARTAGO CON INFRAESTRUCTURA MODERNA	627.196.938
	TODOS POR CARTAGO . CIUDAD DIGITAL	154.750.000
	TODOS POR CARTAGO CON FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL	3.060.729.371
	TODOS POR CARTAGO CON UNAS FINANZAS MUNICIPALES MODERNAS Y FORTALECIDAS	567.480.549
	TODOS POR CARTAGO, CON ENTES DESCENTRALIZADOS EFICIENTES	0
TODOS POR CARTAGO CON CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	766.087.982	
TOTAL EJE INSTITUCIONAL		5.337.746.839
SOCIAL	TODOS POR CARTAGO, CON AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON CALIDAD Y EFICIENCIA	837.031.825
	TODOS POR UNA GESTIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL E INCLUYENTE A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE EN CARTAGO	325.752.709
	ARTE Y CULTURA PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA	607.888.263
	EN CARTAGO TODOS POR EL DEPORTE	933.087.497
	TODOS POR CARTAGO . LA MAS EDUCADA	50.798.034.323
	TODOS POR CARTAGO, CIUDAD SALUDABLE	58.026.959.749
	FORTALECIMIENTO DEL FONDO ROTATORIO	30.000.000
VIVIENDA PARA TODOS	170.000.000	
TOTAL EJE SOCIAL		111.728.754.367
TOTAL GASTOS DE INVERSION 2017		127.167.332.378

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [14]
		CÓDIGO: MEDE.200.260.83
	DECRETO MUNICIPAL	VERSION 3
		Fecha de Aprobación: 03/01/2012

MUNICIPIO DE CARTAGO
PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES VIGENCIA 2017
 (Decreto Ley 111 de 1996)
 Cuadro Nro. 4

CONCEPTO	TOTAL
I. Gastos de Funcionamiento	20.848.367.719
II. Servicio de la Deuda	6.331.612.574
III. Gastos de Inversión	127.167.332.376
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2016 (I+II+III)	154.347.312.670

ARTÍCULO 5°. Además de lo señalado en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, regirán armónicamente las Disposiciones Generales del presente Acuerdo, para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 6°. El presente presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos se erige en un instrumento técnico, contentivo de la previsión anticipada y aproximada de ingresos y de la autorización máxima de gastos a ejecutar durante la vigencia 2017

ARTÍCULO 7°. El Alcalde Municipal mediante Decreto de Liquidación, efectuará la codificación y clasificación programática del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos de acuerdo con el Plan Contable. Igualmente lo hará en las demás operaciones contables y presupuestales que se requieran en el transcurso de la vigencia 2017

ARTÍCULO 8°. Autorizar al Alcalde para que por medio de Decreto, efectúe las aclaraciones y correcciones necesarias, para enmendar errores aritméticos, de transcripción, de codificación y de ubicación de numerales rentísticos en que se incurra en éste Acuerdo y en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos para la vigencia 2017. Igualmente lo hará en los demás actos administrativos que modifican el Presupuesto. Las cifras se redondearan a pesos por exceso o por defecto, de lugar a equívocos o interpretaciones ambiguas

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [15]
		CÓDIGO: MEDE.200.260.83
	DECRETO MUNICIPAL	VERSION 3
		Fecha de Aprobación: 03/01/2012

ARTÍCULO 9°. Autorizar al Alcalde por el termino de seis (6) meses, para que sin transgredir la Constitución y las Leyes vigentes, pueda adicionar y modificar las apropiaciones presupuestales producto de un mayor ingreso de recursos propios y los provenientes de convenios y de transferencias de otras entidades, así como las previstas en el presupuesto de gastos durante la vigencia del año 2017.

ARTÍCULO 10°. Se autoriza al Alcalde para realizar traslados entre las secciones que conforman el Presupuesto de la Administración Central, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, de acuerdo a la normatividad legal vigente, que rige en la materia.

ARTÍCULO 11°. Conforme a lo establecido en el Artículo 83 del Decreto Ley 111 de 1996, los artículos 41 y 42 de Ley 80 de 1993, en caso de urgencia manifiesta el Alcalde está facultado para hacer los movimientos presupuestales que se requieran para prevenir, atender o remediar los efectos de la emergencia.

ARTÍCULO 12°. El Grupo de Presupuesto, llevará el control de las ejecuciones presupuestales de los montos asignados a cada sección, programa, subprograma o proyecto, conforme a las normas pertinentes vigentes.

ARTÍCULO 13°. La Secretaría de Hacienda efectuará a solicitud del ordenador del gasto de la respectiva sección, los traslados presupuestales entre rubros de la misma dependencia que se requieran, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por el Jefe de Presupuesto, además de la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, cuando se trate de rubros de inversión.

CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 14°. Durante la vigencia fiscal del 2017, se faculta al Alcalde para que, sin transgredir la Constitución y las Leyes vigentes, incorpore al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos; el mayor valor del ingreso en las rentas,

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-62 - PBX. 2114101
Codigo Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [16]
		CÓDIGO: MEDE.200.260.83
	DECRETO MUNICIPAL	VERSION 3
		Fecha de Aprobación: 03/01/2012

convenios y transferencias del Orden Nacional o Departamental, el superávit y cualquier otro ingreso que durante la vigencia perciba el Municipio y que no esté contemplado en el presente acuerdo.

CAPITULO III DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 15°. El presupuesto de Gastos contiene el Plan Operativo Anual de Inversiones de conformidad con la Ley.

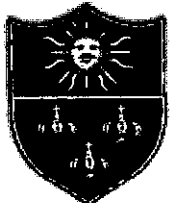
ARTÍCULO 16°. *La Secretaría de Hacienda por medio de resolución autorizará la constitución de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conformen el Presupuesto General del Municipio. El Secretario (a) de Hacienda mediante resolución, creara los códigos presupuestales que se requieran durante la vigencia fiscal.*

PARÁGRAFO: *Las cajas menores autorizadas se constituirán para cada vigencia fiscal y su renovación deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad (CDP), Registró Presupuestal (R.P) y póliza de manejo.*

ARTICULO 17°. Los salarios, prestaciones sociales y demás gastos de funcionamiento, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación.

ARTÍCULO 18°. Con el fin de continuar con el Saneamiento Económico y Financiero del Municipio, adoptado mediante Decreto No. 097 de Septiembre 25 de 2012 y modificado mediante Decreto 118 de diciembre de 2012, la Secretaría de Hacienda Municipal podrá efectuar cruces de cuentas o compensaciones con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado sobre las obligaciones que recíprocamente compartan dentro del, Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, de conformidad con el Código Civil.

ARTICULO 19°. Los recursos que el municipio transfiera a cualquiera de sus entidades descentralizadas, para la realización de convenios y/o contratos, serán manejados por estas en cuenta bancaria especial, que para tal efecto abrirán y su ejecución será única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [17]
	DECRETO MUNICIPAL	CÓDIGO: MEDE.200.260.83
		VERSION 3
		Fecha de Aprobación: 03/01/2012

y/o convenio.

ARTICULO 20°. Aprobar, el presente Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Cartago para la Vigencia Fiscal del Año 2017

ARTÍCULO 21°. Las disposiciones generales del presente Acuerdo rigen para las secciones que conforman el presente acuerdo.

ARTÍCULO 22°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero del año Dos Mil Diez y Siete (2017).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Cartago, Valle del Cauca a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

Caras
CARLOS ANDRES LONDOÑO ZABALA
 Alcalde Municipal

Adriana Rivera Castaño
ADRIANA RIVERA CASTAÑO
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Mónica Guapacha Fajardo, Profesional Universitaria
 Revisó: Ana Delia Ramírez Ocampo, Directora de Presupuesto
 María Alejandra Eslava Herrera, Secretaria Jurídica
 Mario Agudelo Tascón, Profesional Universitario

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
 Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101
 Código Postal 762021

